

BOLETÍN DE INGRESO

Recibí de: Maires Jaure Villarroel

la cantidad de: Cientos veinte y dos mil dos-  
Cientos cuarenta y ocho pesos.-

para ingresar a: C.F. 753300 C.C. 1100080008

\* Por Arriendo Terreno \$ 154.528.-  
en Hacienda Verde-  
hue para intencionamiento  
mas de (Polo unico)

Triplicado \* Multa (Interes) \$ 7.726.-

TOTAL \$ 162.254.-

Santiago, 13 de Diciembre de 2016

INGRESO CON:  
Ch/N° N. 6876802  
Efectivo Intero  
Banco Intero

HUMBERTO OSORIO CORNEJO  
TCC  
Secretario Jefatura PAF.

EJÉRCITO DE CHILE  
COMANDO DE BIENESTAR  
Jefatura de Administración PAF

## CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

ENTRE

COMANDO DE BIENESTAR

Y

MOISES JAURE VILLARROEL

En Santiago, a 01 de diciembre del año dos mil dieciséis, comparecen: por una parte, don DANIEL ORTIZ VIDAL, chileno, casado, Coronel, cédula de identidad N°10.321.764-4, en representación según se acreditará, del COMANDO DE BIENESTAR, RUT N° 61.101.045-1, ambos domiciliados en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N°260, 6° piso, comuna de Santiago, Región Metropolitana, en adelante "El Arrendador" y/o "propietario" y por la otra parte: don MOISES JAURE VILLARROEL. RUT N° 12.958.690-7, chileno, domiciliado en Santa Filomena Norte Huasca Sitio N° 38 Peldehue, comuna de Colina, Región Metropolitana, en adelante "El Arrendatario", todos los comparecientes mayores de edad, quienes vienen en expresar que han convenido en celebrar un contrato de arrendamiento de inmueble, de acuerdo a las cláusulas que a continuación se consignan:

**PRIMERA:** Los comparecientes vienen en celebrar un contrato de arrendamiento de un retazo de terreno de 5.000 m<sup>2</sup> perteneciente al "Hacienda Peldehue", ubicado a un costado del Club de Rodeo de Colina.

**SEGUNDA:** El presente contrato será por los días sábado 03 y domingo 04 de diciembre del año 2016, siendo restituido por el arrendatario el día lunes 05 de diciembre del año 2016 en óptimas condiciones de aseo y limpieza. Este instrumento no admite prorrogas ni renovaciones de ninguna especie.

El no cumplimiento de la restitución del terreno en el plazo antes indicado dará derecho al arrendador a realizar las correspondientes acciones ante tribunales y/o cualquier otro organismo público o privado.

**DÉCIMA SEGUNDA:** Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago, sometiéndose a la competencia de los Tribunales de Justicia.

**DÉCIMA TERCERA:** El presente contrato de arrendamiento se firma en 4 ejemplares, de idéntica fecha y tenor, quedando 3 en poder del propietario y/o arrendador; uno para el arrendatario y otro para el archivo de la Administración de la "Hacienda Peldehue".

**DÉCIMA CUARTA:** La personería del Teniente Coronel Cristián Vega Torres, para representar al Comando de Bienestar del Ejército consta en Resolución COB DAJ EXENTA (P) N° 4182/833 de 03.FEB.2014.

EN COMPROBANTE, SE RATIFICAN Y FIRMAN

  
DANIEL ORTIZ VIDAL  
Coronel  
Jefe Jefatura de Administración PAF

  
MOISES JAURE VILLARROEL  
Arrendatario  
RUT N° 12.958.690-7